

AÑO 2016	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 17	SECUENCIAL P00585
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE REAC-
TIVACION, FIJACION DE NUEVO
PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS
ACTIVIDADES AGRICOLAS
(AGRISA) EN LIQUIDACIÓN.-
CUANTÍA: INDETERMINADA.....**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy catorce de marzo del dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA FELISA ANDREA FARIAS ZAMBRANO, NOTARIA SUPLENTE**, actuando por Licencia de la **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor **LUIS VERNAZA ALVEAR**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Abogado, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE** de la Compañía **ACTIVIDADES AGRICOLAS S.A. (AGRISA) EN LIQUIDACIÓN**.- Está facultado además por expresas disposiciones estatutarias y legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía celebrada el catorce de Marzo del dos mil dieciséis, conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Reactivación, Fijación de nuevo Plazo y Reforma de Estatutos a la que procede de una manera libre y voluntaria.

N° TRAMITE: 84752-0041-17
DOCUMENTO: Escritura

04/05/18 2.1.1



1 para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor
2 siguiente: "**SEÑORITA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras
3 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste
4 la Reactivación, Fijación de nuevo Plazo y Reforma de
5 Estatutos de la compañía **ACTIVIDADES AGRICOLAS S.A.**
6 **(AGRISA) EN LIQUIDACIÓN**, que se celebra al tenor de las
7 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
8 Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente
9 escritura el señor Abogado Luis Vernaza Alvear, en su
10 calidad de Gerente de la Compañía **ACTIVIDADES**
11 **AGRICOLAS S.A. (AGRISA) EN LIQUIDACIÓN**, actuando en
12 funciones prorrogadas en vista de que no se ha inscrito
13 nombramiento de Liquidador alguno hasta la presente
14 fecha.- Actúa además facultado por expresas disposiciones
15 estatutarias y legalmente autorizado por la Junta General
16 Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía
17 celebrada el catorce de marzo del dos mil dieciséis, para
18 celebrar el presente instrumento.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
19 **ANTECEDENTES.- a.)** Por escritura pública otorgada en la
20 ciudad de Guayaquil, el veintiséis de agosto de mil
21 novecientos sesenta y tres, ante el Notario Segundo del
22 Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de
23 Guayaquil el veintiocho de Agosto de mil novecientos
24 sesenta y tres, se constituyó la Compañía **ACTIVIDADES**
25 **AGRICOLAS S.A. (AGRISA) hoy EN LIQUIDACIÓN**, con un
26 plazo de cincuenta años contados a partir de la inscripción
27 de la escritura de constitución en el Registro Mercantil; **b.)**
28 Luego de varios actos societarios, la Superintendencia de

1 Compañías ordenó la Liquidación de la empresa por
2 encontrarse disuelta de pleno derecho, según Resolución
3 número SCV-INC-DNASN-SD- catorce cero cero mil cero
4 dos nueve ocho, del veintiséis de noviembre del dos mil
5 catorce, inscrita en el Registro Mercantil el seis de noviembre
6 del dos mil quince; **c.)** La Junta General Extraordinaria de
7 Accionistas de la Compañía **ACTIVIDADES AGRICOLAS S.A.**
8 **(AGRISA) EN LIQUIDACIÓN**, celebrada el catorce de marzo
9 del dos mil dieciséis, resolvió: **Uno)** Reactivar la Compañía;
10 **Dos)** Reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social para que
11 el plazo social de la existencia de la compañía sea de cien
12 años contados a partir de la inscripción de la escritura de
13 constitución en el Registro Mercantil; y **Tres)** Autorizar al
14 Gerente de la compañía para que otorgue la escritura
15 correspondiente y cumpla con los trámites de ley para
16 perfeccionar las resoluciones de la Junta General.-
17 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos estos
18 antecedentes, el señor **LUIS VERNAZA ALVEAR**, en su calidad
19 de **GERENTE** de la Compañía **ACTIVIDADES AGRICOLAS S.A.**
20 **(AGRISA) EN LIQUIDACIÓN**, por expresa voluntad de la
21 Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha
22 Compañía, reunida el día Catorce de Marzo del dos mil
23 dieciséis, y en cumplimiento de lo acordado en ella declara
24 que: **Uno.)** Queda **REACTIVADA** la Compañía; **Dos.)** Que
25 fija el nuevo plazo de duración de la empresa en cien años,
26 de manera que se reforma el Artículo Sexto del Estatuto
27 Social con el tenor siguiente: **ARTICULO SEXTO: PLAZO.-** El
28 plazo social de la compañía será de cien años contados



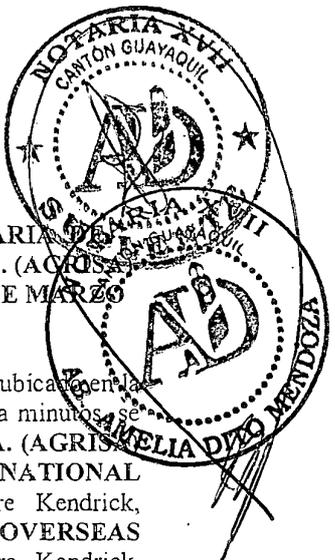
1 desde la inscripción de la escritura de constitución en el
2 Registro Mercantil de Guayaquil, plazo que podrá ampliarse
3 o restringirse de conformidad con la Ley.- **CLÁUSULA**

4 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El GERENTE,
5 señor Abogado Luis Vernaza Alvear, declara bajo la
6 gravedad del juramento que la compañía no es
7 contratista de obras públicas con el Estado Ecuatoriano,
8 y que tampoco tiene obligaciones pendientes
9 con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-

10 **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS.-** Además de insertar el
11 texto del acta correspondiente de la Junta General
12 Extraordinaria de Accionistas a que se hace
13 referencia en este instrumento, incorpore usted señora
14 Notaria el nombramiento debidamente inscrito de
15 GERENTE de la Compañía con el que legitimo mi personería.-

16 Cumpla usted señora Notaria, con los demás requisitos de
17 Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta
18 minuta está firmada por el Abogado Luis Vernaza Alvear,
19 con registro profesional del Colegio de Abogados del
20 Guayas número ocho mil ciento dos.- HASTA AQUÍ

21 LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS
22 HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA
23 CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados
24 a mi registro formando parte integrante de la
25 presente escritura el acta y nombramiento de
26 Gerente.- Leída que fue la escritura de principio a fin, por
27 mí, la Notaria, en alta voz, al compareciente, éste la
28 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ACTIVIDADES AGRICOLAS S.A. (AGRI) EN LIQUIDACION CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS

En Guayaquil, a los 14 días del mes de Marzo del 2016, en el Edificio Berlín, ubicada en la Av. las Monjas N° 10 y Av. Carlos Julio Arosemena, a las ocho horas treinta minutos se reunieron las accionistas de la compañía **ACTIVIDADES AGRICOLAS S.A. (AGRI) EN LIQUIDACION**, a saber: la compañía **DOLE FRESH FRUIT INTERNATIONAL LIMITED**, representada por su Apoderado Especial, el señor Peter Gilmore Kendrick, propietaria de 1 acción, de US\$ 0.04; y, la compañía **TRANSTRADING OVERSEAS LIMITED**, representada por su Apoderado Especial, el señor Peter Gilmore Kendrick, propietaria de 151,999 acciones de US \$ 0.04 cada una. Todas las acciones están pagadas en el cien por ciento de su valor nominal. Suman 152.000 acciones de US \$ 0.04, que representan el cien por ciento del capital social de US \$ 6,080.00.

Se designa para que presida la sesión, a pedido de la Sala, a la Ab. Juana Mendoza Tama, y actúa como Secretario el señor Ab. Luis Vernaza Alvear. El Secretario formula la lista de asistentes y el número de acciones que representan, constatando que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito, por lo que existe quórum para que se pueda llevar a cabo esta Junta. Informa, además, que la Junta se celebra sin previa convocatoria de conformidad con la Ley de Compañías. Los asistentes resuelven por unanimidad tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la Reactivación de la compañía;
2. Conocer y resolver sobre la fijación de nuevo plazo social y la consecuente reforma al Artículo Sexto del Estatuto Social.
3. Ratificar las gestiones de los Administradores durante el tiempo que duró la disolución; y,
4. Autorizar al Gerente para que otorgue la escritura de Reactivación y realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este trámite.

La Presidenta pidió al Secretario que diera lectura al orden del día, hecho lo cual la Presidenta expone el PRIMER PUNTO y manifiesta que la compañía se encuentra al día en todas sus obligaciones societarias y que no existe motivo alguno para que entre en proceso de liquidación, por lo cual propone a la Sala que se reactive. La Junta General resolvió por unanimidad aprobar la reactivación de la empresa.

Se pasa a tratar el SEGUNDO PUNTO del orden del día, ante lo cual el Secretario manifiesta que el plazo social pactado en la escritura de constitución de la empresa era de 50 años, que a la presente fecha han fenecido, siendo indispensable fijar un nuevo plazo. El Gerente plantea fijar un nuevo plazo de 100 años, lo cual es aprobado unánimemente por la Junta, y se propone por tanto el siguiente texto de reforma estatutaria:

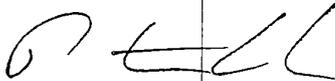
ARTICULO SEXTO: PLAZO.- El plazo social de la compañía será de cien años contados desde la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil de Guayaquil, plazo que podrá ampliarse o restringirse de conformidad con la Ley.-

La Junta General por unanimidad aprueba la reforma estatutaria, en el Artículo Sexto con el texto que antecede.

Pasando al TERCER PUNTO del Orden del Día, el Gerente explica que la compañía nunca ha dejado de operar, pese a encontrarse inscrita la resolución de disolución, por lo tanto es necesario ratificar las gestiones de los administradores, lo cual es aprobado unánimemente por la Junta General de Accionistas.

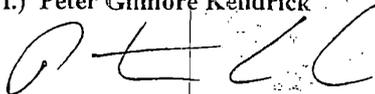
Se pasa a conocer el CUARTO PUNTO del Orden del Día, ante lo cual la Junta General por unanimidad autoriza al Gerente para que otorgue la respectiva escritura pública y realice las gestiones necesarias para superar el estado de disolución de la empresa.

Tratados que fueron todos los puntos del orden del día, y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta luego de dejar constancia que en cumplimiento de las normas reglamentarias el expediente de esta sesión constará de una copia certificada del Acta y de la Lista de Asistentes correspondiente, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con todos los asistentes, el Acta es sometida a consideración de la Sala y la misma es aprobada de manera unánime, luego de todo lo cual la Presidenta declara concluida la Sesión, siendo las nueve horas.- Para constancia de lo cual firman todos los presentes.



p. DOLE FRESH FRUIT INTERNATIONAL LIMITED

f.) Peter Gilmore Kendrick

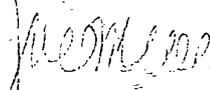


p. TRANSTRADING OVERSEAS LIMITED

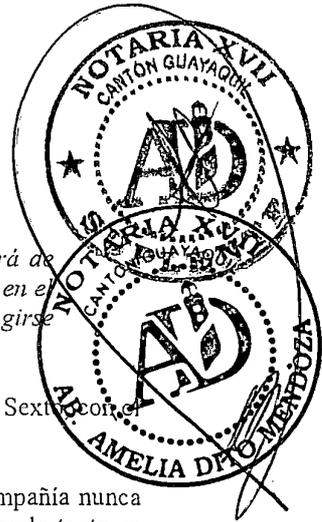
f.) Peter Gilmore Kendrick



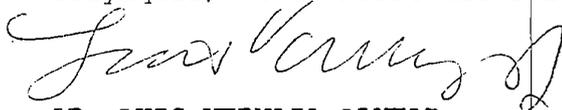
Ab. Luis Vernaza Alvear
Secretario de la Sesión



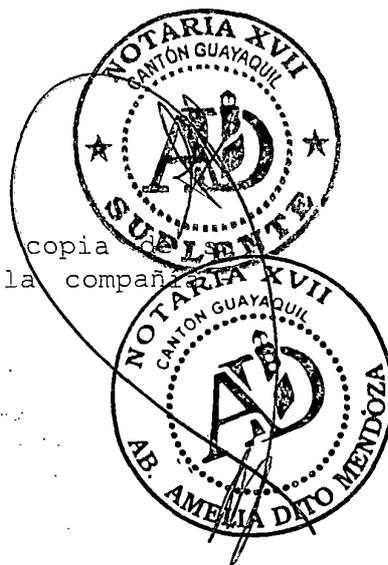
Ab. Juana Mendoza Tama
Presidenta de la Sesión

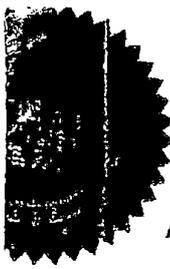


CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia original que reposa en los archivos de la compañía Guayaquil, 14 de marzo del 2016.-



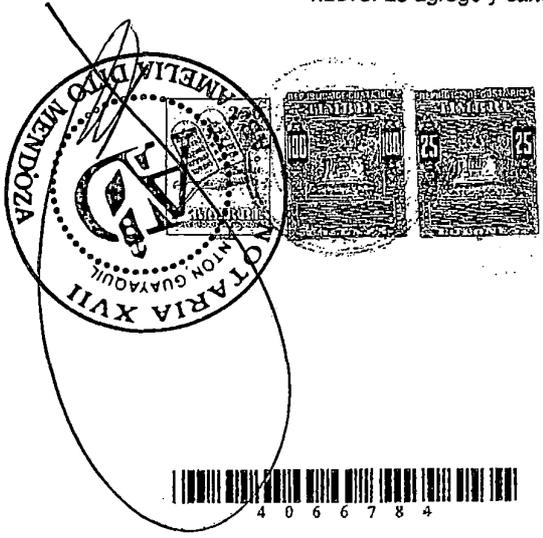
AB. LUIS VERNAZA ALVEAR
GERENTE - SECRETARIO





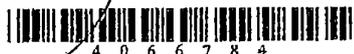
AUTENTICACION DE FIRMA. EDUARDO ALVARADO SALAZAR, Notario Público con oficina en la ciudad de San José, República de Costa Rica. Carné número setecientos setenta y ocho. En ejercicio de la potestad que me confiere el artículo ciento once del Código Notarial, **DOY FE:** Que es auténtica la firma del señor **RENATO ACUÑA DELCORE**, ciudadano costarricense con cédula de identidad personal número uno-cuatrocientos setenta-novecientos veintiocho, estampada en mi presencia y de su puño y letra, en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la sociedad **DOLE FRESH FRUIT INTERNATIONAL LIMITED**, en el documento adherido a este pliego de papel de seguridad notarial, que identifiqué con mi firma y el sello blanco de mi Notaría; que es designación de Apoderados Especiales de la Compañía, de manera que cualquiera de ellos, actuando individualmente pueda efectuar los actos que se enumeran uno, dos, tres y cuatro. El documento fué suscrito hoy, en mi presencia, para ser usado en la República de Ecuador. Doy fe de que mi firma consignada en este documento es la inscrita en el Registro Nacional de Notariado y que la plasmé de mi puño y letra al momento de realizar el acto. Doy fe también de que estoy activo en el ejercicio de las funciones notariales y que estoy al día en los deberes que esa función me demanda. Le agrego y cancelo las especies fiscales. Dejo copia del documentó que autentico en mi Archivo de Referencias. **ES CONFORME.** Expedo la presente en la ciudad de San José, República de Costa Rica, para ser usada ante las personas físicas y jurídicas que se requiera lo mismo que ante autoridades civiles y políticas de la República de Ecuador, a las dieciséis horas del veintiocho de julio del año dos mil nueve. Le agrego y cancelo los timbres de ley.

Eduardo Alvarado Salazar



EDUARDO ALVARADO SALAZAR

778-17097450



4 0 6 6 7 8 4

CALIFORNIA ALL-PURPOSE CERTIFICATE OF ACKNOWLEDGMENT

State of California

County of Los Angeles

On July 23, 2009 before me, Gar M. Martin-White
(Here insert name and title of the officer)

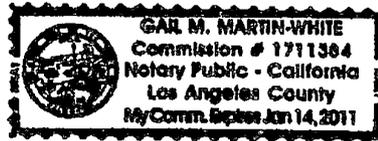
personally appeared Beth Pofillo

who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

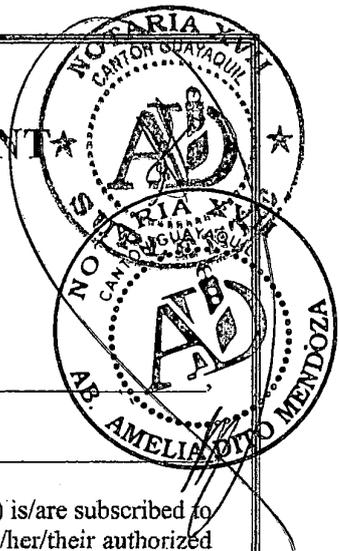
I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.

Gar M. Martin-White
Signature of Notary Public



(Notary Seal)



ADDITIONAL OPTIONAL INFORMATION

DESCRIPTION OF THE ATTACHED DOCUMENT

Proxy
(Title or description of attached document)

(Title or description of attached document continued)

Number of Pages 1 Document Date 7/23/09

(Additional information)

CAPACITY CLAIMED BY THE SIGNER

Individual (s)

Corporate Officer
Treasurer
(Title)

Partner(s)

Attorney-in-Fact

Trustee(s)

Other _____

INSTRUCTIONS FOR COMPLETING THIS FORM

Any acknowledgment completed in California must contain verbiage exactly as appears above in the notary section or a separate acknowledgment form must be properly completed and attached to that document. The only exception is if a document is to be recorded outside of California. In such instances, any alternative acknowledgment verbiage as may be printed on such a document so long as the verbiage does not require the notary to do something that is illegal for a notary in California (i.e. certifying the authorized capacity of the signer). Please check the document carefully for proper notarial wording and attach this form if required.

- State and County information must be the State and County where the document signer(s) personally appeared before the notary public for acknowledgment.
- Date of notarization must be the date that the signer(s) personally appeared which must also be the same date the acknowledgment is completed.
- The notary public must print his or her name as it appears within his or her commission followed by a comma and then your title (notary public).
- Print the name(s) of document signer(s) who personally appear at the time of notarization.
- Indicate the correct singular or plural forms by crossing off incorrect forms (i.e. he/she/they, - is /are) or circling the correct forms. Failure to correctly indicate this information may lead to rejection of document recording.
- The notary seal impression must be clear and photographically reproducible. Impression must not cover text or lines. If seal impression smudges, re-seal if a sufficient area permits, otherwise complete a different acknowledgment form.
- Signature of the notary public must match the signature on file with the office of the county clerk.
 - ❖ Additional information is not required but could help to ensure this acknowledgment is not misused or attached to a different document.
 - ❖ Indicate title or type of attached document, number of pages and date.
 - ❖ Indicate the capacity claimed by the signer. If the claimed capacity is a corporate officer, indicate the title (i.e. CEO, CFO, Secretary).
- Securely attach this document to the signed document

1014

PROXY / PODER ESPECIAL

TRANSTRADING OVERSEAS LIMITED

The undersigned, TRANSTRADING OVERSEAS LIMITED, a company organized and existing under the laws of the Commonwealth of The Bahamas (the "Company"), hereby appoints each of Sergio Brok, Peter Gilmore, Edwen Castillo Chahin, Eduardo Trejos Obando, Ivan Wong Chang, and Luis Vernaza Alvear, to be the Company's proxy, so that either of them, acting individually, may take the following actions on behalf of the Company:

1. Attend meetings and any adjournments thereof of the shareholders of the following Ecuadorian companies in which the Company is a shareholder (the "Subsidiaries"): (i) Actividades Agricolas S.A. (AGRISA); (ii) Productos del Litoral S.A. PROLISA; (iii) Naportec S.A.; and (iv) Granelcont S.A.;
2. Vote the Company's shares of the Subsidiaries at meetings of the shareholders of such companies;
3. Waive the Company's right to receive notice of meetings of the shareholders of the Subsidiaries; and
4. Exercise all of the Company's rights as a shareholder or the Subsidiaries.

IN WITNESS WHEREOF, the Company has executed this Proxy on this 23th day of July, 2009.

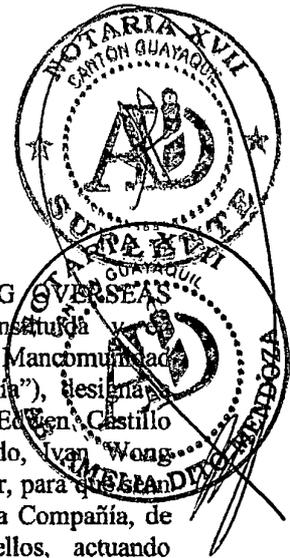
La firmante, TRANSTRADING OVERSEAS LIMITED, una compañía constituida existencia bajo las leyes de la Mancomunidad de Las Bahamas (la "Compañía"), designa a Sergio Brok, Peter Gilmore, Edwen Castillo Chahin, Eduardo Trejos Obando, Ivan Wong Chang, and Luis Vernaza Alvear, para que los Apoderados Especiales de la Compañía, de manera que cualquiera de ellos, actuando individualmente, pueda efectuar los siguientes actos en representación de la Compañía:

1. Asistir a juntas generales de accionistas, y a cualquier aplazamiento de las mismas, de las siguientes compañías ecuatorianas de las que la Compañía es accionista (las "Subsidiarias"): (i) Actividades Agricolas S.A. (AGRISA); (ii) Productos del Litoral S.A. PROLISA; (iii) Naportec S.A.; y (iv) Granelcont S.A.;
2. Votar las acciones de la Compañía en las Subsidiarias, en juntas de accionistas de las mismas;
3. Renunciar al derecho de la Compañía a recibir convocatorias a juntas de accionistas de las Subsidiarias; y
4. Ejercer todos los derechos de la Compañía como accionista de las Subsidiarias.

EN VIRTUD DE LO CUAL, la Compañía ha ejecutado este Poder Especial este 23 de Julio de 2009.

TRANSTRADING OVERSEAS LIMITED


Beth Potillo
Treasurer / Tesorera



State of California

SECRETARY OF STATE

Requested for use in Ecuador.

Not for use within the United States of America.

The purpose of the Apostille is to certify the authenticity of the signature of the official signing the document, the capacity in which the official signing the document has acted, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp.

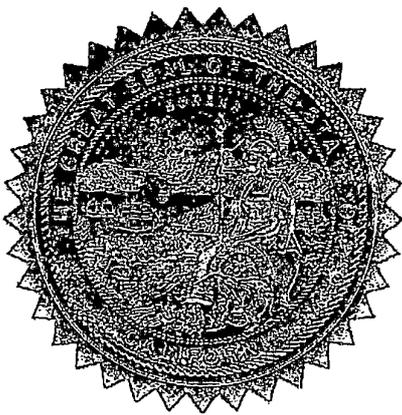
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. *Country: United States of America
This public document*
2. *has been signed by Gail M. Martin-White*
3. *acting in the capacity of Notary Public, State of California*
4. *bears the seal/stamp of Gail M. Martin-White, Notary Public,
State of California*

CERTIFIED

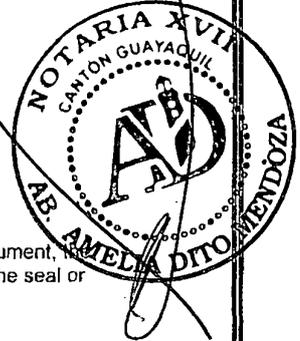
5. *At Sacramento, California*
6. *the 31st day of July 2009*
7. *by Deputy Secretary of State, State of California*
8. *No. 709407*
9. *Seal/Stamp:*



10. *Signature*

Jana Bowen
Secretary of State

BY *[Signature]*



PROXY / PODER ESPECIAL

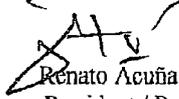
DOLE FRESH FRUIT INTERNATIONAL, LIMITED

The undersigned, DOLE FRESH FRUIT INTERNATIONAL, LIMITED, a company organized and existing under the laws of the Commonwealth of The Bahamas (the "Company"), hereby appoints each of Sergio Brok, Peter Gilmore, Edwen Castillo Chahin, Eduardo Trejos Obando, Ivan Wong Chang, and Luis Vernaza Alvear, to be the Company's proxy, so that either of them, acting individually, may take the following actions on behalf of the Company:

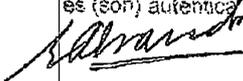
1. Attend meetings and any adjournments thereof of the shareholders of the following Ecuadorian companies in which the Company is a shareholder (the "Subsidiaries"): (i) Actividades Agricolas S.A. (AGRISA); (ii) Productos del Litoral S.A. PROLISA; (iii) Productora Cartonera S.A.; and (iv) Naportec S.A.
2. Vote the Company's shares of the Subsidiaries at meetings of the shareholders of such companies;
3. Waive the Company's right to receive notice of meetings of the shareholders of the Subsidiaries; and
4. Exercise all of the Company's rights as a shareholder or the Subsidiaries.

IN WITNESS WHEREOF, the Company has executed this Proxy on this 23th day of July, 2009.

DOLE FRESH FRUIT INTERNATIONAL, LIMITED


Renato Acuña Delcore
President / Presidente

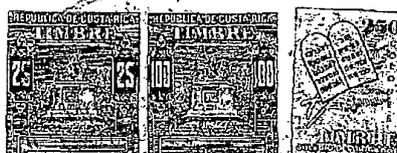
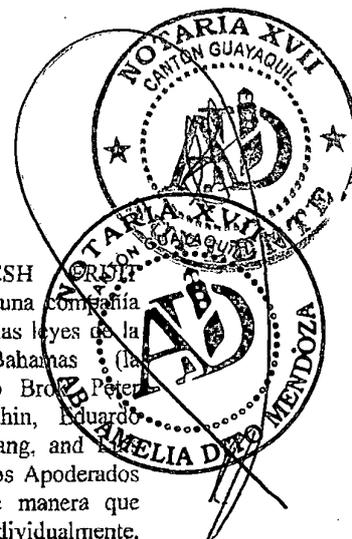
La (s) firma (s) que antecede (r) es (son) auténtica (s).



La firmante, DOLE FRESH FRUIT INTERNATIONAL, LIMITED, una compañía constituida y en existencia bajo las leyes de la Mancomunidad de Las Bahamas (la "Compañía"), designa a Sergio Brok, Peter Gilmore, Edwen Castillo Chahin, Eduardo Trejos Obando, Ivan Wong Chang, and Luis Vernaza Alvear, para que sean los Apoderados Especiales de la Compañía, de manera que cualquiera de ellos, actuando individualmente, pueda efectuar los siguientes actos en representación de la Compañía:

1. Asistir a juntas generales de accionistas, y a cualquier aplazamiento de las mismas, de las siguientes compañías ecuatorianas de las que la Compañía es accionista (las "Subsidiarias"): (i) Actividades Agricolas S.A. (AGRISA); (ii) Productos del Litoral S.A. PROLISA; (iii) Productora Cartonera S.A.; y, (iv) Naportec S.A.
2. Votar las acciones de la Compañía en las Subsidiarias, en juntas de accionistas de las mismas;
3. Renunciar al derecho de la Compañía a recibir convocatorias a juntas de accionistas de las Subsidiarias; y
4. Ejercer todos los derechos de la Compañía como accionista de las Subsidiarias.

EN VIRTUD DE LO CUAL, la Compañía ha ejecutado este Poder Especial este 23 de Julio de 2009.





República de Costa Rica
Poder Judicial
Dirección Nacional Notariado



ROY ARNOLDO JIMÉNEZ OREAMUNO, Director Nacional de Notariado, del Poder Judicial, de la República de Costa Rica, de conformidad con los artículos sesenta (inciso veintiuno) y ciento cuarenta y uno (párrafo segundo), ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del(de la) notario(a) público(a) **EDUARDO ALVARADO SALAZAR, CÉDULA 400660784, CARNÉ NÚMERO 778,** son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, el(la) citado(a) notario(a) se haya activo(a) en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, el **treinta de julio del año dos mil nueve.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

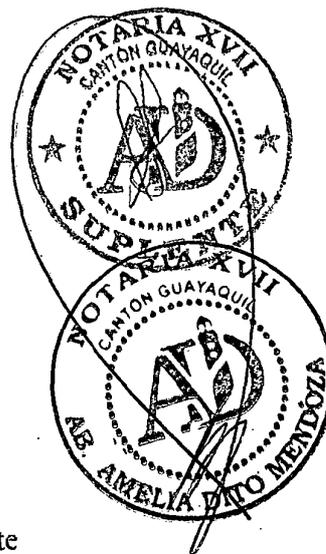


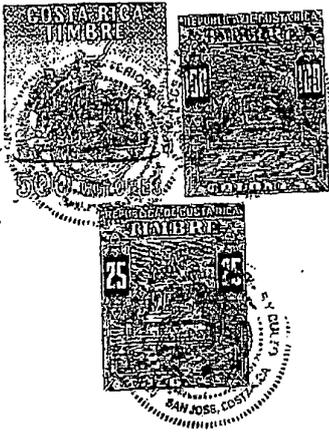
**REPÚBLICA DE COSTA RICA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL**

SILVIA NAVARRO ROMANINI, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 141 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **HACE CONSTAR**: Que es auténtica la firma anterior del Licenciado **Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno**, Director Nacional de Notariado, quien en la actualidad se halla en ejercicio del cargo. Esta razón no implica juicio alguno en cuanto a la forma y contenido del documento. -----

ES CONFORME: San José, treinta de julio del
dos mil nueve.-----

ph





REPUBLICA DE COSTA RICA
 MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES Y CULTO
Silvia Navarro R.
 Corte Suprema.
 ES AUTENTICA
 31 JUL. 2009
 SAN JOSE
 Esta autenticación no implica
 responsabilidades en cuanto al contenido del documento



Eduardo

Eduardo Cubero Barrantes
 OFICIAL DE
 AUTENTICACIONES

CONSULADO DEL ECUADOR
 SAN JOSE - COSTA RICA
 AUTENTICACION N° 188/2009
 Presentada para autenticar la firma que antecede, el
 suscrito certifica que es auténtica siendo la que usa
 el (la) señor (a, ita): *Eduardo Cubero*
 En todas sus actuaciones
 PARTIDA ARANCELARIA IIL 15 -
 DERECHOS RECAUDADOS US\$ 50 -
 LUGAR Y FECHA San José 31 JUL 2009

Guineogrino
Guadalupe Améndarez M.
 ENCARGADA DE
 ASUNTOS CONSULARES



**ACTIVIDADES AGRÍCOLAS S.A.
(AGRISA)**

Guayaquil, Noviembre 15 de 2010

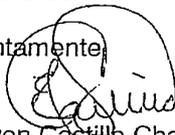
Señor Abogado
Luis Vernaza Alvear
Ciudad.-

Estimado señor:

Por medio la presente comunico a usted que la Junta General Universal de Accionistas de **ACTIVIDADES AGRÍCOLAS S.A. (AGRISA)**, reunida el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE** de la compañía, por el período de cinco años.

Durante el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, como consta en el artículo Décimo Primero de los Estatutos de **ACTIVIDADES AGRÍCOLAS S.A. (AGRISA)**, los mismos que constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo de este cantón, doctor Jorge Jara Grau, el día 26 de agosto de 1963, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 28 de agosto de 1963, la escritura pública de reforma de Estatutos otorgada el día 11 de febrero de 1965 ante el Notario Público Quinto, doctor Gustavo Falconi Ledesma, inscrita el 15 de febrero de 1965, y la escritura pública de reforma de Estatutos otorgada el día 30 de agosto de 1978 ante el Notario Público Quinto Suplente, doctor Cesario Condo Chiriboga, por licencia del Notario Titular, doctor Gustavo Falconi Ledesma, inscrita el 27 de marzo de 1979; y, ante el Notario Público Quinto, doctor Gustavo Falconi Ledesma, el 24 de noviembre de 1986, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de febrero de 1987.

Atentamente,



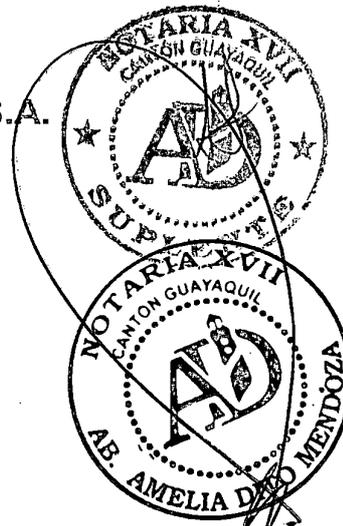
Edwen Castillo Chahin
Presidente de la Junta

Guayaquil, noviembre 15 de 2010

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE de la compañía **ACTIVIDADES AGRÍCOLAS S.A. (AGRISA)**, para el cual he sido elegido, dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana con C.C. 090897541-0 y con domicilio en la Av. Las Monjas No. 10 y Carlos Julio Arosemena, de esta ciudad de Guayaquil.



Ab. Luis Vernaza Alvear



NUMERO DE REPERTORIO: 58.290
FECHA DE REPERTORIO: 19/Nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:52



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil diez
queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía
ACTIVIDADES AGRICOLAS S.A. (AGRISA), a favor de JACINTO
JACINTO VERNAZA ALVEAR, a foja 123.923, Registro Mercantil
número 22.138.-



ORDEN: 58290



S
REVISADO POR:

REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOLA CEDENO CILLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990221596001
RAZON SOCIAL: ACTIVIDADES AGRICOLAS SA AGRISA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VERNAZA ALVEAR LUIS JACINTO
CONTADOR: CHAVEZ AGUILAR CLARA ROSA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/08/1983 **FEC. CONSTITUCION:** 28/08/1983
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 11/08/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: AV. LAS MONJAS
 Número: 10 Intersección: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Edificio: BERLIN. Piso: 1. Kilómetro: 2.5 Referencia:
 Ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL AVENTURA PLAZA Telefono Trabajo: 042204850 Fax: 042204848

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAPA160608 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 11/08/2008



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990221596001
RAZON SOCIAL: ACTIVIDADES AGRICOLAS SA AGRISA



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO APT.: 31/08/2008
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS			
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:			

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: AV. LAS MONJAS Número: 10
Intersección: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL AVENTURA PLAZA Edificio:
BERLIN Piso: 1 Kilómetro: 2.5 Fax: 042204848 Teléfono Trabajo: 042204850

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAPA160608 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 11/08/2008

1 unidad de acto conmigo.- DOY FE.

2

3

4

5



6 f.) AB. LUIS VERNAZA ALVEAR

7 C.C. 0908975410 C.V. 027-0186

8 p.) ACTIVIDADES AGRICOLAS S.A. (AGRISA) EN

9 LIQUIDACIÓN

10 GERENTE

11 RUC: 0990221596001

12

13

14

15

16



17 ABOGADA FELISA ANDREA FARIAS ZAMBRANO

18 NOTARIA SUPLENTE DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN

19 GUAYAQUIL

20 AP No. 2272-DP09-2016-JS

21

22

23

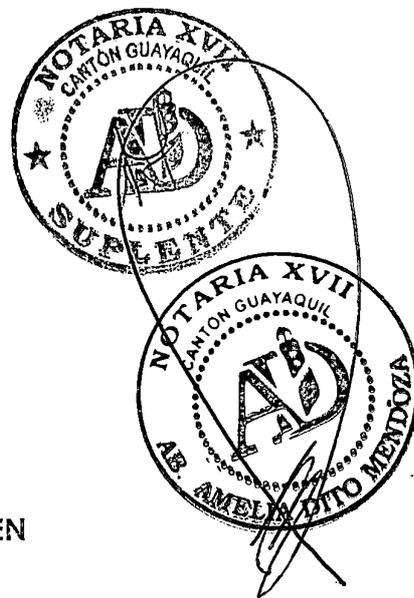
24

25

26

27

28





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este testimonio de la escritura pública No. 2016-02-01-017 **P00585 DE REACTIVACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ACTIVIDADES AGRICOLAS S.A. (AGRISA) EN LIQUIDACIÓN**, que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- **LA NOTARIA.**



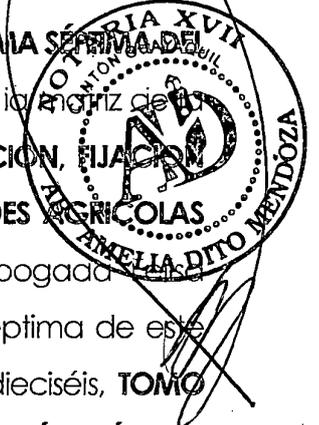
Felisa
ABOGADA FELISA ANDREA FARIAS ZAMBRANO
NOTARIA SUPLENTE DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AP No. 2272-DP09-2016-JS



AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 17	SECUENCIAL 001080
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

1 **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL**
2 **CANTÓN GUAYAQUIL, RAZÓN:** Doy fe que al margen de la matriz de
3 escritura pública **No. 20160901017P00585, DE REACTIVACION, FIJACION**
4 **DE NUEVO PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS ACTIVIDADES AGRICOLAS**
5 **S.A. (AGRISA) EN LIQUIDACIÓN**, otorgada ante la Abogada
6 Andrea Farias Zambrano, Notaria Suplente Décima Séptima de este
7 cantón, con fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis, **TOMO**
8 **NOTA:** Según lo dispone el Artículo Tercero de la **RESOLUCIÓN NÚMERO**
9 **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00023022**, de fecha veintiuno de
10 noviembre de dos mil diecisiete emitido por la Abogada **MARIA**
11 **ELVIRA MALO CORDERO**, Directora Nacional de Actos Societarios y
12 Disolución, donde en su Artículo Segundo **APRUEBA** la reactivación de
13 la compañía **ACTIVIDADES AGRICOLAS S.A. (AGRISA) "EN**
14 **LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo
15 374 de la Ley de Compañías.- **Guayaquil, dieciocho de diciembre de**
16 **dos mil diecisiete.- LA NOTARIA.-**



17
18
19
[Handwritten signature]



20 **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA**
21 **NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN**
22 **GUAYAQUIL**



23
24
25
26
27
28



Factura: 001-002-000033699



20170901017001080

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901017001080



MATRIZ	
FECHA:	18 DE DICIEMBRE DEL 2017, (11:37)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION, FIJACION DE NUEVO PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901017P00585

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ACTIVIDADES AGRICOLAS S.A (AGRISA) EN LIQUIDACIÓN	REPRESENTADO POR	RUC	0990221596001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-INC-DNASD-SAS-17-00023022



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-001-000017046

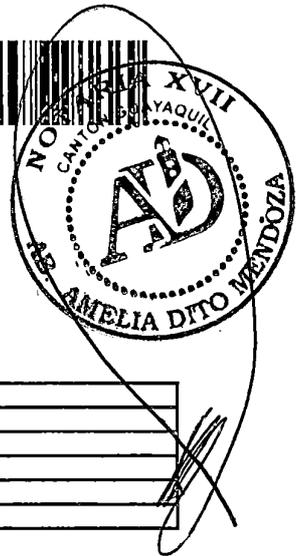


20170901002O00888

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901002O00888



MATRIZ	
FECHA:	19 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14:47)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION
ACTO O CONTRATO:	CONST
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-08-1963
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ACTIVIDADES AGRICOLAS S.A. (AGRISA) EN LIQUIDACIÓN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990221596001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

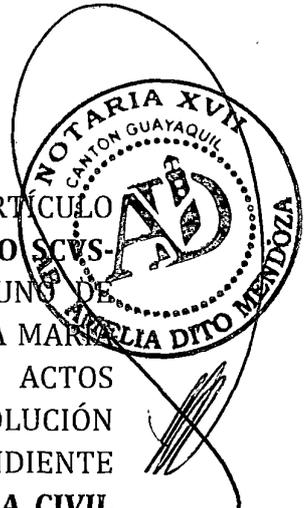
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dr. Franklin Alarcón Sánchez
Notaria Segunda del Cantón Guayaquil



RAZÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTICULO TRES DE LA APROBACION DE LA **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00023022**, DICTADA EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, POR LA ABOGADA MARIA ELVIRA MALO CORDERO, DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION, SE TOMÓ NOTA DE LA RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADA, AL MARGEN DE LA CORRESPONDIENTE MATRIZ DE LA **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA CIVIL "ACTIVIDADES AGRICOLAS S.A." (AGRISA)**, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTOR JORGE JARA GRAU, EL VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES.- **GUAYAQUIL, DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.**

Dr. Franklin Alarcón Sánchez
NOTARIO SEGUNDO
DE GUAYAQUIL

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name and title of the notary.

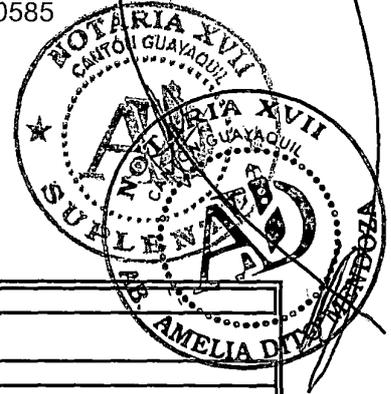


Factura: 001-002-000005811



20160901017P00585

NOTARIO(A) SUPLENTE FELISA ANDREA FARIAS ZAMBRANO
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20160901017P00585					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE MARZO DEL 2016, (12:37)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ACTIVIDADES AGRICOLAS S.A. (AGRISA) EN LIQUIDACIÓN	REPRESENTADO POR	RUC	0990221596001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	LUIS JACINTO VERNAZA ALVEAR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



Felisa

NOTARIO(A) SUPLENTE FELISA ANDREA FARIAS ZAMBRANO
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 2272-DP09-2016-JS



Factura: 001-002-000039717

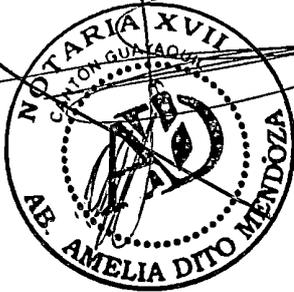


20180901017C02261

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901017C02261

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RESOLUCION NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00023022, ESCRITURA DE REACTIVACIÓN, FIJACIÓN DE NUEVO PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS; E INSCRIPCIÓN NO0253393 y que me fue exhibido en 27 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 27 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 3 DE MAYO DEL 2018, (15:41).



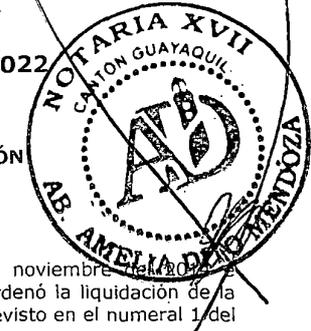
NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Superintendencia

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00023022

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030298** del 26 de noviembre del 2015, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 6 de noviembre del 2015, se ordenó la liquidación de la compañía **ACTIVIDADES AGRICOLAS S.A. (AGRISA)**, por encontrarse incurso en lo previsto en el numeral 1 del artículo 361 de la Ley de Compañías, al haber vencido su plazo social;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **ACTIVIDADES AGRICOLAS S.A. (AGRISA) "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, fijación de nuevo plazo y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaría Décima Séptima del cantón Guayaquil, el 14 de marzo del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-1554-M de 21 de noviembre del 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la fijación de un nuevo plazo de duración y reforma del estatuto de la compañía **ACTIVIDADES AGRICOLAS S.A. (AGRISA) "EN LIQUIDACION"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la reactivación de la compañía **ACTIVIDADES AGRICOLAS S.A. (AGRISA) "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.



1.4.1

04/05/18

17

N° TRAMITE: 84752-0041-17
DOCUMENTO: Resolución



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEXTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 21 de noviembre del 2017


AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

DLCS / MGC
Exp. 4094
T. # 9615-2016



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 56.225
FECHA DE REPERTORIO: 20/dic/2017
HORA DE REPERTORIO: 14:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Diciembre del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00023022, dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 21 de noviembre del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **ACTIVIDADES AGRICOLAS S.A. (AGRISA)**, **Fijación de nuevo plazo de duración**; y, **Reforma del Estatuto**, de fojas 54.235 a 54.261, Registro Mercantil número 4.686. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

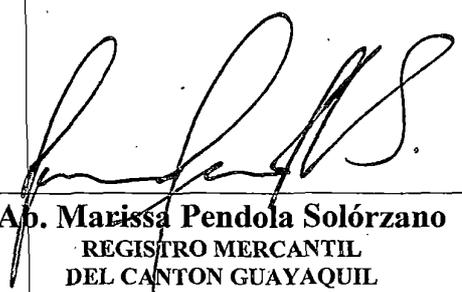
ORDEN: 56225



Guayaquil, 22 de diciembre de 2017

REVISADO POR: 




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 0253393

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

09 MAY 2018

RECIBIDO

16:00

A.

Hora: Firma: *TOW*

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**